

SE RESUELVE:

Trasladar al Subprefecto de la Provincia de Conongo, Departamento de Ancash, Don ALEJANDRO GAVIDIA LOPEZ, a desempeñar igual cargo en la Provincia de Sihuas, del mismo Departamento, en la vacante existente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JOSE MARIA DE LA JARA Y URETA, Ministro del Interior.

RESOLUCION MINISTERIAL N° 119-81-IN.GI

Lima, 8 de Julio de 1981.

Estando a lo acordado; y

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Ley N° 21292;

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que del cargo de Subprefecto de la Provincia de Sihuas, Departamento de Ancash, efectúa don GUILLERMO CORVERA HERNANDEZ, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JOSE MARIA DE LA JARA Y URETA, Ministro del Interior.

INDUSTRIA, TURISMO E INTEGRACION

SE DECLARA ZONA DE "RESERVA TURISTICA NACIONAL" AREA DE MACHU PICCHU Y OLLANTAY- TAMBO

RESOLUCION SUPREMA N° 032-81-ITI/TUR

Lima, 09 de Julio de 1981.

CONSIDERANDO:

Que, en el departamento del Cusco se localiza una importante concentración de vestigios históricos-culturales de gran valor y reconocimiento mundial; dentro de los cuales destacan los Conjuntos Arqueológicos de Machu Picchu y Ollantaytambo;

Que, es conveniente cautelar la intangibilidad del paisaje, mantenimiento y racional destino turístico de las zonas de influencia de los citados Monumentos, mediante la declaración de áreas de "Reserva Turística Nacional";

De conformidad con el Decreto Supremo N° 010-81-ITI/TUR-SE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°— Declárase zona de "Reserva Turística Nacional" la comprendida en la siguiente área geográfica del departamento del Cusco:

Provincia de Urubamba

- Distrito de Machu Picchu
- Distrito de Ollantaytambo.

Artículo 2°— La Dirección Regional de Turismo del Cusco en consulta con el Despacho del Viceministro de Turismo, emitirá opinión previa a cualquier intervención u acción que altere el estado normal de las áreas comprendidas en la reserva, sin perjuicio de los dictámenes que le correspondan a otros organismos públicos, de acuerdo a su competencia.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

ROBERTO ROTONDO MENDOZA, Ministro de Industria, Turismo e Integración.

AUTORIZAN INSTALAR CASINO DE JUEGO EN LA PROVINCIA DE ISLAY (AREQUIPA)

**RESOLUCION SUPREMA
N° 039-81-ITI-TUR**

Lima, 09 de Julio de 1981.

CONSIDERANDO:

Que el departamento de Arequipa posee importantes recursos y atractivos turísticos, entre los que destacan su arquitectura, paisaje, clima, playas, con grandes posibilidades para la práctica de deportes como caza y pesca;

Que, en dicho departamento se encuentra el Puerto de Mollendo, inicio del eje de penetración a la región sur cuyas playas por las características especiales que posee, constituyen verdaderos atractivos para el turismo nacional e internacional, lo que motivó que la ciudad de Mollendo fuera declarada "Balneario Turístico del Sur del Perú", mediante Ley N° 16111;

Que, en consecuencia es conveniente promover el incremento y la diversificación de los servicios turísticos en dicho departamento, delimitando el área geográfica donde pueda instalarse un Casino de Juego;

De acuerdo a lo propuesto por el Sector Turismo v:

De conformidad con el artículo 3° del Decreto Ley 22515 y 5° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 012-79-ICTI-TUR-SE;